ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO.-
(6675).-

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

QUITO, 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.007

PROTOCOLIZACIÓN DE:

PODER GENERAL
OTORGADO POR:
ENTRIX, INC.
A FAVOR DE:
MIGUEL ANGEL ALEMAN ANDRADE

REVOCATORIA DE PODER
OTORGADO POR:
ENTRIX, INC.
A FAOVR DE:
DR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA
DR. ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA
CON SU RESPECTIVA APROBACÓN, INSCRIPCION Y PUBLICACION

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIA

E.P.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (5322).-

QUITO, 20 DE JULIO DEL AÑO 2.007

PROTOCOLIZACIÓN DE:

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENTRIX, INC.

A FAVOR DE:

MIGUEL ANGEL ALEMAN ANDRADE

REVOCATORIA DE PODER

OTORGADO POR:

ENTRIX, INC.

A FAOVR DE:

DR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA

DR. ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIA

E.P.

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso.
Telefax: 252 0214 · 252 8969 · 255 8336 · 250 0086
e-mail: principal@notariaterceraquito.com

NOTARÍA TERCERA
QUITO - ECUADOR

TRADUCCIÓN

Yo, María Verónica González Osorio, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano en una (1) foja útil, el documento que contiene las legalizaciones de la Apostilla del Poder otorgado por Entrix, Inc.

Verónica González
C.I. 1802944858

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Quito – Ecuador

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario Suplente, certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece a la señora MARIA VERÓNICA GONZALEZ OSORIO, *portadora de la cédula de* ciudadanía número 180294485-8, es la que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE.- Quito, hoy día viernes veinte de julio del año dos mil siete.-

0000013

(sello)

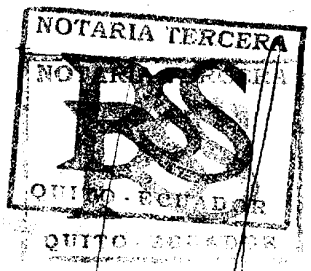

El Estado de Texas

Secretario de Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya de octubre 5 de 1961)

1.	**País:**	**Estados Unidos de América**
Este documento público		
2.	**ha sido firmado por**	**ELISE ELLIOTT**
3.	**En su calidad de**	**Notaria Pública, Estado de Texas**
4.	**y lleva el sello/timbre de**	**ELISE ELLIOT, Notaria Pública, Estado de Texas, la Comisión Expira: 11-03-08**

CERTIFICADO

5. **en Austin, Texas** 6. **el 10 de julio de 2007**

7. **por el Secretario del Estado de Texas**

8. **Certificado No. N-597715**

9. **Sello** 10. **Firma**

(sello)

(firma ilegible)

Phil Wilson
Secratario de Estado
ST/clk

(sello) ELISE ELLIOT
Mi Comisión Expira
Noviembre 3 de 2008

The State of Texas

Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by ELISE ELLIOTT

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of ELISE ELLIOTT, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 11-03-08

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

6. on July 10, 2007

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-597715

9. Seal

10. Signature:

Phil Wilson
Secretary of State

ST/clk

E N T R I X

ENTRIX, Inc.
5252 Westchester. Suite 250
Houston. Texas 77005
(713) 666-6223
(713) 666-5227 FAX

Since 1984 - Environmental Excellence

000004

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

PODER GENERAL Y REVOCATORIA

Yo, Dan D. Taylor, en mi calidad de Gerente General y Presidente de ENTRIX, INC., una compañía organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, cuyas oficinas ejecutivas están localizadas en 5252 Westchester, Suite 250, Houston, TX 77005 (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor **Miguel Ángel Alemán Andrade** , mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "Apoderado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:

1) De conformidad con los Artículo 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía ENTRIX, INC., debidamente domiciliada en el Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de julio de 1999, contando para el efecto con todas las facultades requeridas, especialmente con la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración o ejecución de contratos que la Mandante contraiga en el Ecuador o que deban ser ejecutadas en dicho país.

Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, salvo la del numeral cuarto de la citada norma legal.

POWER OF ATTORNEY AND RESCINDMENT

I, Dan D. Taylor, in my capacity as Chief Executive Officer and President of ENTRIX, Inc., a company oganized under the laws of Texas, Unites States of America, with its corporate office located at 5252 Westchester, Suite 250, Houston, Texas 7005 (hereinafter referred to as "Rescindor"), in the name and representation of Rescindor, I grant this general Power of Attorney according to the laws, to Mr. **Miguel Angel Alemán Andrade,** an Ecuadorian adult and a resident of Quito, Ecuador (hereinafter referred to as "Legal Representative") so he can perform the following tasks:

1) In conformity with Articles 6 and 415 of the Law of Companies, the Legal Representative is authorized to represent in the country the branch of ENTRIX, Inc., duly domiciled in Ecuador and registered in the Commercial Registry of the Cantón Quito on July 16th, 1999, having to this effect all the authority required, particularly the power to respond to legal demands and to fulfill the obligations and commitments acquired as a result of the execution of contractual obligations that the Rescindor has entered into in Ecuador and or that must be carried out in said country.

To that effect, the Legal Representative is duly authorized to respond to lawsuits, as plaintiff or defendant, for which he is granted all the prerrogatives, rights and powers of a judicial attorney, including those provided by Article 44 of the Code of Civil Procedure of Ecuador, except for numeral fourth of said legal document.

E N T R I X

El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.

2) El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la Mandante, por sí misma.

También se otorga al Apoderado General los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacerse a fin de llevar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general.

Finalmente, revoco de manera expresa el poder general otorgado por la compañía ENTRIX, INC. a favor de los señores Doctores José Rafael Bustamante Espinosa y Roque Bernardo Bustamante Espinosa, conforme a los documentos que constan en la escritura pública protocolizada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el 29 de junio de 1994. Dicho Poder fue aprobado por la Superintendencia de Compañías el 14 de julio de 1999 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de julio de 1999.

Houston, Texas, Estados Unidos de América el 25 de Junio de 2007

Firma _____

Sello de la compañía

The Legal Representative is duly authorized to delegate the necessary powers and prerrogatives to any one licensed lawyer in said country.

2) The Legal Representative shall have all the necessary powers to fulfill in full with this Power of Attorney and to complete all related procedures, with the implied understanding that in the event this Power of Attorney is silent on a specific matter of authority, the Legal Representative shall not be precluded from exercising the necessary powers, so that he can act and proceed as if the Rescindor were doing it.

The Legal Representative is granted also very broad powers so that he can do whatever is necessary to ensure that what is stated in the Power of Attorney is closely followed.

Finally, I expressly revoke the general Power of Attorney granted by the company, ENTRIX, Inc. to messrs José Rafael Bustamante Espinosa and Roque Bernardo Bustamante Espinosa, in conformity with the documents duly registered in the public registry legally notarized before the Second Notary of the Cantón Quito, Dr. Ximena Moreno de Solines of June 29, 1994. Said Power was approved by the Registry of Companies on July 14, 1999 and recorded in the Commercial Registry of Cantón Quito on July 16, 1999.

Houston, Texas, USA on June 25, 2007.

Signature _____

Seal of the company

ELSIE ELLIOTT
My Commission Expires
November 3, 2008

7/5/07

0000015

The State of Texas

Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

1.	Country:	United States of America
	This public document	
2.	has been signed by	ELISE ELLIOTT
3.	acting in the capacity of	Notary Public, State of Texas
4.	and bears the seal/stamp of	ELISE ELLIOTT, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 11-03-08

CERTIFIED

5.	at Austin, Texas	6.	on July 10, 2007
7.	by the Secretary of State of Texas		
8.	Certificate No. N-597716		
9.	Seal	10.	Signature:

Phil Wilson
Secretary of State

ST/clk

E N T R I X

ENTRIX, Inc.
5252 Westchester. Suite 250
Houston. Texas 77005
(713) 666-6223
(713) 666-5227 FAX

Since 1984 - Environmental Excellence

PODER GENERAL Y REVOCATORIA

Yo, Dan D. Taylor, en mi calidad de Gerente General y Presidente de ENTRIX, INC., una compañía organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, cuyas oficinas ejecutivas están localizadas en 5252 Westchester, Suite 250, Houston, TX 77005 (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor **Miguel Ángel Alemán Andrade** , mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "Apoderado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:

1) De conformidad con los Artículo 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía ENTRIX, INC., debidamente domiciliada en el Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de julio de 1999, contando para el efecto con todas las facultades requeridas, especialmente con la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración o ejecución de contratos que la Mandante contraiga en el Ecuador o que deban ser ejecutadas en dicho país.

Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, salvo la del numeral cuarto de la citada norma legal.

POWER OF ATTORNEY AND RESCINDMENT

I, Dan D. Taylor, in my capacity as Chief Executive Officer and President of ENTRIX, Inc., a company oganized under the laws of Texas, Unites States of America, with its corporate office located at 5252 Westchester, Suite 250, Houston, Texas 7005 (hereinafter referred to as "Rescindor"), in the name and representation of Rescindor, I grant this general Power of Attorney according to the laws, to Mr. **Miguel Angel Alemán Andrade,** an Ecuadorian adult and a resident of Quito, Ecuador (hereinafter referred to as "Legal Representative") so he can perform the following tasks:

1) In conformity with Articles 6 and 415 of the Law of Companies, the Legal Representative is authorized to represent in the country the branch of ENTRIX, Inc., duly domiciled in Ecuador and registered in the Commercial Registry of the Cantón Quito on July 16th, 1999, having to this effect all the authority required, particularly the power to respond to legal demands and to fulfill the obligations and commitments acquired as a result of the execution of contractual obligations that the Rescindor has entered into in Ecuador and or that must be carried out in said country.

To that effect, the Legal Representative is duly authorized to respond to lawsuits, as plaintiff or defendant, for which he is granted all the prerrogatives, rights and powers of a judicial attorney, including those provided by Article 44 of the Code of Civil Procedure of Ecuador, except for numeral fourth of said legal document.

E N T R I X

000006

El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.

2) El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la Mandante, por sí misma.

También se otorga al Apoderado General los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacerse a fin de llevar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general.

Finalmente, revoco de manera expresa el poder general otorgado por la compañía ENTRIX, INC. a favor de los señores Doctores José Rafael Bustamante Espinosa y Roque Bernardo Bustamante Espinosa, conforme a los documentos que constan en la escritura pública protocolizada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el 29 de junio de 1994. Dicho Poder fue aprobado por la Superintendencia de Compañías el 14 de julio de 1999 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de julio de 1999.

Houston, Texas, Estados Unidos de América el 25 de Junio de 2007

Firma _____

Sello de la compañía

The Legal Representative is duly authorized to delegate the necessary powers and prerrogatives to any one licensed lawyer in said country.

2) The Legal Representative shall have all the necessary powers to fulfill in full with this Power of Attorney and to complete all related procedures, with the implied understanding that in the event this Power of Attorney is silent on a specific matter of authority, the Legal Representative shall not be precluded from exercising the necessary powers, so that he can act and proceed as if the Rescindor were doing it.

The Legal Representative is granted also very broad powers so that he can do whatever is necessary to ensure that what is stated in the Power of Attorney is closely followed.

Finally, I expressly revoke the general Power of Attorney granted by the company, ENTRIX, Inc. to messrs José Rafael Bustamante Espinosa and Roque Bernardo Bustamante Espinosa, in conformity with the documents duly registered in the public registry legally notarized before the Second Notary of the Cantón Quito, Dr. Ximena Moreno de Solines of June 29, 1994. Said Power was approved by the Registry of Companies on July 14, 1999 and recorded in the Commercial Registry of Cantón Quito on July 16, 1999.

Houston, Texas, USA on June 25, 2007.

Signature _____

Seal of the company

ELSIE ELLIOTT
My Commission Expires
November 3, 2008

7-5-07

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De SEIS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé. 20 JUN 2007

Quito

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en nueve fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mí cargo, el Poder General otorgado por ENTRIX, INC., a favor de MIGUEL ANGEL ALEMAN ANDRADE; y, Revocatoria de Poder, otorgado por ENTRIX, INC., a favor de DR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA y DR. ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA, que antecede, Quito, a veinte de julio del año dos mil siete.-

RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del Poder General otorgado por ENTRIX, INC., a favor de MIGUEL ANGEL ALEMAN ANDRADE; y, Revocatoria de Poder, otorgado por ENTRIX, INC., a favor de DR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA y DR. ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, veinte de julio del año dos mil siete.-

RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000007

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **07.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE** de la **SRA. INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE QUITO ENC.** de 24 de agosto del 2.007, bajo el número **2576** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1642 del Registro Mercantil de diez y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2718, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolizacion de 20 de julio del 2.007, efectuada ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera **" ENTRIX, INC. "** a través de su Gerente General y Presidente, otorga a favor del **SR. MIGUEL ÁNGEL ALEMÁN ANDRADE**; y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma confirió a favor de los **SEÑORES: JOSE RAFAEL BUSTAMANTE Y ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN.**- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1543.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **36131.-** Quito, a tres de septiembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ. 3519

DRA. GENOVEVA POLANCO LANAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones otorgadas ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de julio del 2007, que contienen el Poder que la compañía extranjera ENTRIX, INC., a través de su Gerente General y Presidente confiere al señor Miguel Angel Alemán Andrade, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria del Poder que aquella concedió a los señores José Rafael Bustamante y Roque Bernardo Bustamante;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.07.420 de 24 de agosto del 2007, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.221 de 15 de agosto del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder, constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ENTRIX, INC. de 16 de julio de 1999; y, c) siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido a los señores José Rafael Bustamante y Roque Bernardo Bustamante de 16 de julio de 1999.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

24 AGO. 2007

Dra. Genoveva Polanco Lanas

PVF/mfc
T. 24185
Exp. 87780

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2576 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 03 SEP 2007

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

PODERES

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Notario

Escritura No. cinco mil trescientos veintidós (5322)
Copia: Primera 336774
De la escritura de: Protocolización de Poder General
Otorgada por: Entrix, INC.
A favor de: Miguel Angel Alemán Andrade
A favor de: 20 de julio del 2007
Quito, a 20 de julio de 2007
Escritura número cinco mil setecientos veintidós (5322)
Quito, 20 de julio del año 2007
Protocolización de:
Poder General
Otorgado por:
ENTRIX, INC.
A favor de:
Miguel Angel Aleman Andrade
Revocatoria de poder otorgado por:
ENTRIX, INC. A favor de Dr. José Rafael Bustamante Espinosa
Dr. Roque Bernardo Bustamante Espinosa
Cuantía: Indeterminada
Di: 2 copias
E.P.
Traducción
Yo, María Verónica González Osorio, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta artículo 24 de la ley de modernización del estado, privatizaciones y prestación de servicios públicos por parte de la iniciativa privada publicada en el registro oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano en una (1) foja útil, el documento que contiene las legalizaciones de la apostilla del poder otorgado por ENTRIX, INC.
Verónica González
C.I. 1802944858
Notaría Tercera del cantón Quito
Dr. Roberto Salgado Salgado
Quito – Ecuador
Certificación de firma
El suscrito notario suplente, certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece a la señora María Verónica González Osorio, portadora de la cédula de ciudadanía número 180294485-8, es la que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual doy fe.- Quito, hoy día viernes veinte de julio del año dos mil siete.
Dr. Roberto Salgado
Notario Tercero
(sello)
El Estado de Texas
Secretario de Estado
Apostilla
(Convención de La Haya de octubre 5 de 1961)
1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Elise Elliott
3. en su calidad de Notaria Pública, Estado de Texas
4. y lleva el sello/timbre de Elise Elliot, Notaria Pública, Estado de Texas, la Comisión Expira: 11-03-08
Certificado
5. en Austin, Texas
6. el 10 de julio de 2007
7. por el Secretario del Estado de Texas
8. Certificado No. N-597715
9. Sello
10. Firma
(sello)
(firma ilegible)
Phil Wilson
Secretario de Estado
ST/clk
The State of Texas
Secretary of State
Apostille
(Convention de la Haye du octobre 1961)
1. Country United States of America
This public document
2. has been signed by Elise Elliot
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamo of Elise Elliott, Notary Public, State of Texas,
Comisión Expires: 11-03-08
Certified
5. at Austin, Texas
6. on July 10, 2007
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-597715
9. Seal
10. Signature:

PODER GENERAL Y REVOCATORIA

Yo, Dan D. Taylor, en mi calidad de Gerente General y Presidente de ENTRIX, INC., una compañía organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, cuyas oficinas ejecutivas estan localizadas en 5252 Westchester, Suite 250, Houston, TX 77005 (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor Miguel Angel Alemán Andrade, mayor de edad, ecuatoriano domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "Apoderado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:

1) De conformidad con los Artículo 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía ENTRIX, INC., debidamente domiciliada en el Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de julio de 1999, contando para el efecto con todas las facultades requeridas, especialmente con la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración o ejecución de contratos que la Mandante contraiga en el Ecuador o que deban ser ejecutadas en dicho país.

Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Articulo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, salvo la del numeral cuarto de la citada norma legal.

El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.

2) El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la Mandante, por sí misma.

También se otorga al Apoderado General los mas amplios poderes para que haga lo que tenga que hacerse a fin de llevar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general.

Finalmente, revoco de manera expresa el poder general otorgado por la compañía ENTRIX, INC. a favor de los señores Doctores José Rafael Bustamante Espinosa y Roque Bernardo Bustamante Espinosa, conforme a los documentos que constan en la escritura pública protocolizada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el 29 de junio de 1994. Dicho Poder fue aprobado por la Superintendencia de Compañías el 14 de julio de 1999 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de julio de 1999.
Houston Texas, Estados Unidos de América el 25 de Junio de 2007
Firma
Sello de la compañía

POWER OF ATTORNEY AND RESCINDMENT

I, Dan D Taylor, in my capacity as Chief Executive Officer and President of ENTRIX, INC., a company organized under the laws of Texas, Unites States of America, with its corporate office located at 5252 Westchester, Suite 250, Houston, Texas 7005 (hereinafter referred to as "Rescindor"), in the name and representation of Rescindor, I grant this general Power of Attorney according to the laws, to Mr. Miguel Angel Alemán Andrade, an Ecuadorian adult and a resident of Quito, Ecuador (hereinafter referred to as "Legal Representative") so he can perform the following tasks:

1) In conformity with articles 6 and 415 of the law of Companies, the legal representative is auhorized to represent in the country the branch of ENTRIX, INC., duly domiciliied in Ecuador and registered in the Commercial Registry of the Cantón Quito on July 16th, 1999, having to this effect all the authority required, particularly the power to respond to legal demands and to fulfill the obligations and commitments acquired as a result of the execution of contractual obligations that the rescindor has entered into in Ecuador and or that must be carried out in said country.

To that effect, the legal representative is duly authorized to respond to lawsuits, as plaintiff or defendant, for which he is granted all the prerrogatives, rights and powers of a judicial attorney, including tose provided by article 44 of the Code of Civil Procedure of Ecuador, except for numeral fourth of said legal document.

The legal representative is duly authorized to delegate the necessary powers and prerrogatives to any one licensed lawyer in said country.

2) The legal Representantive shall have all the necessary powers to fulfill in full with this Power of Attorney and to complete all related procedures, with the implied understanding that in the event this Power off Attorney is silent on a specific matter of authority, the Legal Representative shall not be procluded from exercising the necessary powers, so that he can act and proceed as if the Rescindor were doing it.

The legal representative is granted also very broad powers so that he can do whatever is necessary to ensure that what is stated in the power of attorney is closely followed.

Finally, I expressly revoke the general power of attorney granted by the company, ENTRIX, INC. to mesrs José Rafael Bustamante Espinosa and Roque Bernardo Bustamante Espinosa, in conformity with the documents duly registered in the public registry legally notarized before the Second Notary of the Cantón Quito, Dr. Ximena Moreno de Solines of Junes 29, 1994, Said Power was approved by the Registry of Companies on July 14, 1999 and recorded in the Comercial Registry of Cantón Quito on July 16, 1999.
Houston, Texas, USA on Junes 25, 2007
Signature
Seal of the Company
The State of Texas
Secretary of Texas
Apostille
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)
1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by Elise Elliott
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of Elise Elliott, Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 11-03-08
Certified
5. at Austin, Texas
6. on July 10, 2007
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-597716
9. Seal
10. Signature:
Phil Wilson
Secretary of State
ST/clk

PODER GENERAL Y REVOCATORIA

Yo, Dan D. Taylor, en mi calidad de Gerente General y Presidente de ENTRIX, INC., una compañía organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, cuyas oficinas ejecutivas están localizadas en 5252 Westchester, Suite 250, Houston, TX 77005 (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor Miguel Ángel Alemán Andrade, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "Apoderado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:

1) De conformidad con los Artículo 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía ENTRIX, INC., debidamente domiciliada en el Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de julio de 1999, contando para el efecto con todas las facultades requeridas, especialmente con la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración o ejecución de contratos que la Mandante contraiga en el Ecuador o que deban ser ejecutadas en dicho país.

Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Articulo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, salvo la del numeral cuarto de la citada norma legal.

El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión

2) El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la Mandante, por sí misma.

También se otorga al Apoderado General los mas amplios poderes para que haga lo que tenga que hacerse a fin de llevar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general.

Finalmente, revoco de manera expresa el poder general otorgado por la compañía ENTRIX, INC. a favor de los señores Doctores José Rafael Bustamante Espinosa y Roque Bernardo Bustamante Espinosa, conforme a los documentos que constan en la escritura pública protocolizada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el 29 de junio de 1994. Dicho Poder fue aprobado por la Superintendencia de Compañías el 14 de julio de 1999 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de julio de 1999.
Houston Texas, Estados Unidos de América el 25 de Junio de 2007
Firma
Sello de la compañía

POWER OF ATTORNEY AND RESCINDMENT

I, Dan D Taylor, in my capacity as Chief Executive Officer and President of ENTRIX, INC., a company organized under the laws of Texas, Unites States of America, with its corporate office located at 5252 Westchester, Suite 250, Houston, Texas 7005 (hereinafter referred to as "Rescindor"), in the name and representation of Rescindor, I grant this general Power of Attorney according to the laws, to Mr. Miguel Angel Alemán Andrade, an Ecuadorian adult and a resident of Quito, Ecuador (hereinafter referred to as "Legal Representative") so he can perform the following tasks:

1) In conformity with articles 6 and 415 of the law of Companies, the legal representative is auhorized to represent in the country the branch of ENTRIX, INC., duly domiciliied in Ecuador and registered in the Commercial Registry of the Cantón Quito on July 16th, 1999, having to this effect all the authority required, particularly the power to respond to legal demands and to fulfill the obligations and commitments acquired as a result of the execution of contractual obligations that the rescindor has entered into in Ecuador and or that must be carried out in said country.

To that effect, the legal representative is duly authorized to respond to lawsuits, as plaintiff or defendant, for which he is granted all the prerrogatives, rights and powers of a judicial attorney, including tose provided by article 44 of the Code of Civil Procedure of Ecuador, except for numeral fourth of said legal document.

The legal representative is duly authorized to delegate the necessary powers and prerrogatives to any one licensed lawyer in said country.

2) The legal Representantive shall have all the necessary powers to fulfill in full with this Power of Attorney and to complete all related procedures, with the implied understanding that in the event this Power off Attorney is silent on a specific matter of authority, the Legal Representative shall not be procluded from exercising the necessary powers, so that he can act and proceed as if the Rescindor were doing it.

The legal representative is granted also very broad powers so that he can do whatever is necessary to ensure that what is stated in the power of attorney is closely followed.

Finally, I expressly revoke the general power of attorney granted by the company, ENTRIX, INC. to mesrs José Rafael Bustamante Espinosa and Roque Bernardo Bustamante Espinosa, in conformity with the documents duly registered in the public registry legally notarized before the Second Notary of the Cantón Quito, Dr. Ximena Moreno de Solines of Junes 29, 1994, Said Power was approved by the Registry of Companies on July 14, 1999 and

NOTARIA TERCERA
PSS
QUITO - ECUADOR

recorded in the Comercial Registry of Cantón Quito on July 16, 1999.
Houston, Texas, USA on Junes 25, 2007
Signature
Seal of the Company
Certifico: que la copia fotostática que antecede y que obra de seis foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, ex exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.
Quito 20 JUL. 2007
Dr. Roberto Salgado
Notario Tercero
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en nueve fojas útiles, se protocolizó en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera a mi cargo, el poder general otorgado por ENTRIX, INC., a favor de Miguel Angel Alemán Andrade; y, Revocatoria de Poder, otorgado por ENTRIX, INC., a favor de Dr. José Rafael Bustamante Espinosa y Dr. Roque Bernardo Bustamante Espinosa, que antecede. Quito, a veinte de julio del año dos mil siete.-
Dr. Roberto Salgado Salgado
Notario Tercero
Es fiel y primera copia certificada del poder general otorgado por ENTRIX INC., a favor de Miguel Angel Alemán Andrade; y, Revocatoria de Poder otorgado por ENTRIX, INC., a favor de Dr. José Rafael Bustamante Espinosa y Dr. Roque Bernardo Bustamante Espinosa. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, veinte de julio del año dos mil siete.
Dr. Roberto Salgado Salgado
Notario Tercero
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 07.Q.IJ. tres mil quinientos diez y nueve de la Sra. Intendenta de Compañías de Quito Enc., de 24 de agosto del 2007, bajo el número 2576 del Registro Mercantil, tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1642 del Registro Mercantil de diez y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 271B, Tomo 130.- Queda archivada la segunda copia certificada de la protocolización de 20 de julio del 2007, efectuada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, referente al Poder que la Compañía Extranjera "ENTRIX, INC." a través de su Gerente General y Presidente, otorga a favor del Sr. Miguel Ángel Alemán Andrade; y, la Revocatoria de Poder que la misma confirió a favor de los señores José Rafael Bustamante y Roque Bernardo Bustamante.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 1543.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 36131.- Quito, a tres de septiembre del año dos mil siete.- El Registrador.
Dr. Raúl Gaybor Secaira
Registrador Mercantil del Cantón Quito
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RESOLUCIÓN No. 07.Q.IJ. 3519
DRA. GENOVEVA POLANCO LANAS
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.
CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones otorgadas ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de julio del 2007, que contienen el Poder que la compañía extranjera ENTRIX, INC., a través de su Gerente General y Presidente confiere al señor Miguel Angel Alemán Andrade, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria del poder que aquella concedió a los señores José Rafael Bustamante y Roque Bernardo Bustamante;
QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.07.120 de 24 de agosto del 2007, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder;
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.221 de 15 de agosto del 2007;
RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al poder, constante en la protocolización referida.
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ENTRIX, INC., de 16 de julio de 1999; y, c) siente las razones respectivas.
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la revocatoria de poder, al margen de la inscripción del poder conferido a los señores José Rafael Bustamante y Roque Bernardo Bustamante de 16 de julio de 1999.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 AGO. 2007
Dra. Genoveva Polanco Lanas
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 2576 del Registro Mercantil, tomo 138 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el registro oficial 878 del 29 de agosto del mismo año.
Quito, a 03 SEP. 2007.
Dr. Raúl Gaybor Secaira
Registrador Mercantil del Cantón Quito
AR/61584/cc

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en once fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mí cargo, la Protocolización de Poder General otorgado por ENTRIX, INC. A favor de MIGUEL ANGEL ALEMAN ANDRADE; y, Revocatoria de Poder otorgado por ENTRIX, INC., a favor de DR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA y DR. ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA con su respectiva aprobación, inscripción y publicación, que antecede, Quito, a catorce de septiembre del año dos mil siete.-

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Poder General otorgado por ENTRIX, INC., a favor de MIGUEL ALEMAN; y, Revocatoria de Poder, otorgado por ENTRIX, INC., a favor de DR. JOSE RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA y DR. ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, catorce de septiembre del año dos mil siete.-

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR